

**RESOLUCIÓN
ELECTRÓNICA EXENTA**

**REF: EJECUTA ACUERDO 562 ADOPTADO
EN SESIÓN ORDINARIA 130 DEL CONSEJO
PLENO DEL COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO DEL BIOBÍO.**

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; Resolución Afecta N°50, de 2015 de Corfo, que aprueba el texto del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y sus modificaciones posteriores, la Resolución Electrónica Exenta N°139-24 del Comité, que nombra como Primera Subrogante a doña Ximena Rizzo Vargas en el cargo de Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025, y N°3, N° 13 y N° 14, todas de 2026, y de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Afecta N° 68, de 2023, de Corfo**, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Transforma”, en adelante las “Bases Transforma”, el que tiene por objetivo contribuir en la mejora de la competitividad de las empresas de un sector y/o plataforma habilitante, en ámbitos donde existe alto potencial de generación de valor o crecimiento, a través de la resolución de brechas de competitividad y/o fallas de coordinación entre agentes públicos y/o privados, generando con ello un mejor entorno para el aumento de la productividad, la innovación y el emprendimiento.
2. La **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, Resolución Afecta N°51, de 2024, y Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”.
3. El **Acuerdo N°562**, adoptado en **sesión ordinaria N°130** de Consejo Pleno del Consejo Directivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, de fecha 25 de septiembre de 2026 donde el Consejo Directivo tomó conocimiento del cumplimiento del hito de la Etapa de Implementación 1, tercer año, se **APROBÓ** la ejecución de la “Segunda Etapa de Implementación” del Proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-226362-5**, asignando un cofinanciamiento de hasta **\$523.383.000.- (quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil pesos)**
4. Los fundamentos recogidos en el Acta de la sesión indicada en el párrafo precedente, los que dan razón de la decisión de los consejeros.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las decisiones de los

órganos administrativos pluripersonales, se llevarán a efecto por medio de las Resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente.

RESUELVO

1.- EJECÚTESE el **Acuerdo N°562**, adoptado por el Consejo Directivo del Comité, sesionando en Pleno en **sesión ordinaria N°130** de fecha 25 de septiembre de 2026 donde luego de tomar conocimiento de la aprobación del cumplimiento del hito de la Etapa de Implementación 1, tercer año del programa, se decidió **APROBAR** cofinanciamiento para la ejecución de la **“Segunda Etapa de Implementación”** del Proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-226362-5**, asignando un cofinanciamiento de hasta **\$523.383.000.- (quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil pesos)**, de acuerdo a la ficha presentada en Comité y los valores que se indican a continuación;

CUADRO N°1: PRESUPUESTO CONSOLIDADO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN				
N°	ÍTEM	TOTAL PRESUPUESTO (\$)	TOTAL OTROS APORTES (\$)	TOTAL APORTE CORFO (\$)
1	GASTOS DE OPERACIÓN	\$212.400.000	\$60.000.000	\$152.400.000
1.1	Actividades (incluye viáticos)	\$134.400.000	\$30.000.000	\$104.400.000
1.2	Gastos de promoción y difusión	\$ 78.000.000	\$ 30.000.000	\$48.000.000
2	GASTOS DE RECURSOS HUMANOS	\$387.600.000	\$60.000.000	\$327.600.000
2.1	Remuneraciones	\$387.600.000	\$60.000.000	\$327.600.000
TOTAL FINANCIAMIENTO SIN OH		\$600.000.000	\$120.000.000	\$480.000.000
% Cofinanciamiento		100%	20%	80%
3.1	OVERHEAD (OH)	\$33.120.000	N/A	\$33.120.000
3.2	Costo de la garantía	\$10.263.000	N/A	\$ 10.263.000
			% OH	6,9%
TOTAL PRESUPUESTO ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN (\$)		\$643.383.000	\$120.000.000	\$523.383.000

2.- ASÍGNASE, para la ejecución de la **“Segunda Etapa de Implementación”** del Proyecto Transforma Regional denominado **“CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA EN MADERA”, SEGUNDA ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN, CÓDIGO 22PEDR-226362-5**, un cofinanciamiento Comité de hasta **\$523.383.000.- (quinientos veintitrés millones trescientos ochenta y tres mil pesos)**, de los cuales **\$480.000.000.- (cuatrocientos ochenta millones de pesos)** son para Gastos de Operación y Gastos de Recursos Humanos, hasta la suma de **\$33.120.000.- (treinta y tres millones ciento veinte mil pesos)** para Gastos de Administración y hasta la suma de **\$10.263.000.- (diez millones doscientos sesenta y tres mil pesos)**, costo obtención documentos de garantía.

3.- La administración de la Segunda Etapa de Implementación del proyecto le corresponderá a un Ejecutor, cuya selección se realizará conforme lo señalan las Bases del Instrumento.

4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese.

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Ximena Rizzo Vargas,
Directora Ejecutiva (S) Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

XRVI//CLM/clm

